COMENTARIOS DEL CONSORCIO SOBRE EL CONTRATO NEC

Datos del subcontrato

1. Declaraciones generales

- El plazo de respuesta es de 3-5 días temas relacionados con el contratista.
- EL plazo de respuesta es de 5-7 días temas relacionado que involucre a ARCC.
- Se adjunta tabla de registro de riesgos

6. Eventos de compensación:

- Se tiene la cláusula Z30 como eventos de compensación.

(9) El Contratista retiene una aceptación (distinta a la aceptación de la cotización de aceleración o no subsanación de un Defecto) por algún motivo **no** previsto en el presente Subcontrato.

8. Riesgos y seguros:

- No se incluye Seguro de responsabilidad civil profesional (indemnización profesional).

- El Subcontratista es el único responsable frente a el Contratista por cualquier ocurrencia derivada del presente Servicio **ocasionado por el subcontratista**

Declaraciones opcionales:

Si se utilizan las Opciones X5 y X7 en conjunto, el límite de penalidad es del 10 % del presupuesto contratado.

Si se utiliza la Opción X14, el porcentaje del adelanto inicial corresponde al 15% del presupuesto estimado y será solicitado desde los 10 días después de la firma del contrato. La cancelación del adelanto será 5 días de recepcionado la factura del subcontratista.

Opción Z: Condiciones adicionales del subcontrato

Z.09. Se incorpora la cláusula Z.09 con el siguiente texto:

Suspensión de la Prestación de Los Servicios

NO se acepta: …" El Subcontratista no tendrá derecho a reclamar el pago de monto adicional alguno ni tampoco a una extensión del plazo del Subcontrato, incluyendo una prórroga del Plazo Inicial…"

NO se acepta 6 meses de suspensión: …" En caso en que por cualquier motivo no se restablezca la prestación de los Servicios dentro de un plazo continuo **mayor a seis (6) meses**, cualquiera de las Partes tendrá derecho a resolver el Subcontrato. El Subcontrato se considerará automáticamente resuelto desde que el Contratista o el Subcontratista cursen a la otra parte una comunicación ejerciendo el derecho de resolución bajo esta Cláusula. El Subcontratista no podrá efectuar reclamo alguno contra el Contratista por no haber recibido instrucciones de restablecer la prestación de los Servicios dentro del plazo continuo de seis (6) meses en los que el mismo se encontró suspendido.

Z.48. Se reemplaza la cláusula 91.7 con el siguiente texto:
Resolucion de contrato

- ..”algún evento que impide que el Subcontratista culmine las obras antes de la fecha que aparece en el Cronograma Aceptado y se prevé que la Culminación se retrase más de 4 semanas”, en caso de no se presente un plan de recuperación del subcontratista.

Z.37. Se reemplaza la cláusula 80 con el siguiente texto:

Riesgos del Contratista

En el cuadro de registro de riesgos (se adjunta), se tiene riesgos adicionales que asumirá el CONTRATISTA.

CONSORCIO RIBEREÑAS A&T

OSCAR EDUARDO WONG NG
REPRESENTANTE COMUN